

CONVENIO DE REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES

Universidad: UTEGRA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES

Objeto: Convenio de colaboración múltiple en materia de servicio social y prácticas profesionales.

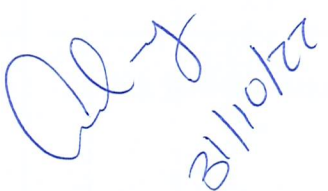
Monto: N/A

Vigencia: 17 Mzo. 2022 al 30 Sep. 2024.

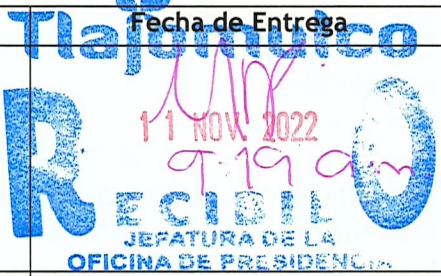
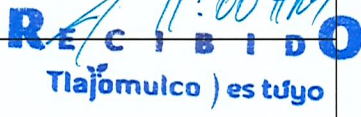
Fecha de Suscripción: 17 de Marzo del 2022.

Solicitud de Aprovisionamiento: N/A.

Responsable del Seguimiento: Lic. Carmen Lorena Sánchez Jáuregui, Directora General de Relaciones Gubernamentales.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	OFICIALÍA DE PARTES <i>Jaz! Ancha 2</i> 07 NOV. 2022 <i>9:59</i> RECIBIDO Tlajomulco es tuyo
Secretaría General	Dirección General Jurídica	 DIRECCIÓN JURÍDICA 10 NOV. 2022 <i>10:30 HRS</i> RECIBIDO Tlajomulco es tuyo

008515

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable del Seguimiento	
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Universidad	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONVENIO DE REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UTEGRA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “UTEGRA”, REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA GABRIELA PÉREZ RAMÍREZ, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES SUJETAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “UTEGRA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) Que es una institución de Educación Superior que se encuentra facultada para establecer e impartir cursos de enseñanza media superior y superior, que tiene como finalidad la prestación de servicios de capacitación a nivel profesional y de posgrado, la promoción e impartición de todo tipo de cursos, diplomados, talleres y especialidades a nivel licenciatura, maestría y doctorado y en general la realización de todo tipo de actividades relacionadas con las áreas de educación y la formación académica en cualquiera de sus etapas, entre otros. Y que forma parte de la Sociedad Civil denominada Tegra Capacitación, constituida bajo el acta notarial No. 5861 tomo 29 del libro 7. Que en su calidad de organismo educativo tiene por objeto, entre otros, la impartición de la educación.
- B) Que para ello cuenta con el reconocimiento de validez oficial (SICYT) SECRETARIA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA en el RVOE Psicología ESLI20111440. Contaduría Pública ESLI201111439, Mercadotecnia ESLI20111438, Administración de Empresas ESLI20111436 y Derecho ESLI20111437, de agosto de 2011; Enfermería ESLI14201577; (SEP) SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Maestrías en: Seguridad Social 20090055 de 17 de febrero del 2009, Derecho Fiscal e Impuestos 20090057 17 de febrero del 2009, Administración Financiera 20090058 17 de febrero del 2009 y Educación Física 20090056 17 de febrero del 2009.
- C) Que nombra a la Lic. MARTHA PATRICIA PÉREZ NAVARRO, como su representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio y realización del Servicio Social y Prácticas Profesionales de los alumnos, contando con facultades para proporcionar toda la información al alumno e institución requerida para la realización del Servicio Social y las Prácticas Profesionales.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, UTEGRA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES

- D) Declara su domicilio en Av. Lázaro Cárdenas # 2811, colonia Jardines del Bosque, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- E) “UTEGRA”, ha impuesto a sus alumnos, como requisito para acreditar el grado académico de licenciatura, la realización de Servicio Social y las Prácticas Profesionales, para complementar su formación profesional. Para ello requiere la participación de empresas e Instituciones que apoyen el aprendizaje mediante la realización de proyectos y programas en las distintas áreas del conocimiento que “UTEGRA” imparte.

II.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- A) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.
- B) Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X y 61 fracción XIX, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C) Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno.
- D) Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- E) Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- F) Que tiene la necesidad de instrumentar y estructurar planes, proyectos y programas tendientes a satisfacer sus necesidades en los distintos campos profesionales que comprenden sus actividades y para ello manifiesta su interés en involucrar a los alumnos de "UTEGRA" en la planeación, implementación, ejecución y evaluación tales planes, proyectos y programas en todas estas fases, o bien en algunas de ellas con el doble propósito de: 1.- Que el alumno adquiera conocimientos prácticos a través de su participación en los proyectos y la asesoría que las empresas le proporcionan. 2.- Que "EL MUNICIPIO" satisfaga sus necesidades en las distintas áreas que la conforman a través de la participación del alumno.

III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente convenio es regular la realización de servicio social, prácticas profesionales o cualquier especie de vinculación práctica o laboral de los alumnos de "UTEGRA" en alguno de los proyectos de "EL MUNICIPIO".

Segunda.- La relación establecida por virtud del presente convenio es de carácter **estrictamente académico**, por consecuencia, la relación de alguno de los prestadores de servicio o practicante de UTEGRA con el "EL MUNICIPIO" no se puede considerar ni se considerará, bajo ninguna circunstancia, como una de carácter laboral, ya que dicha relación no comprende PAGO o REMUNERACIÓN alguna hacia el alumno por tratarse de un convenio de colaboración entre tres partes, se establece que "El prestador" o "El practicante" no tiene subordinación alguna ante "EL MUNICIPIO" ni con "UTEGRA".

Tercera.- La responsabilidad de "EL MUNICIPIO" en cuanto a su relación con "UTEGRA", a través de los alumnos, comprende los siguientes compromisos:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, UTEGRA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES

- a) Asignar a los alumnos a participar en los proyectos aceptados por “UTEGRA” que se anexan al presente instrumento y que, debidamente firmados por ambas partes, forman parte integrante del mismo, bajo el número de anexo que les corresponda.
- b) Asignar un director de cada uno de los proyectos, con conocimiento pleno de la materia del proyecto, de tal manera que asesore a los alumnos, técnica y metodológicamente, y lleve a cabo un seguimiento constante y permanente de las actividades desarrolladas por ellos.
- c) Coordinar todas las actividades de los alumnos, desde la promoción del proyecto, hasta la evaluación del mismo, a través del Coordinador de Servicio Social y Prácticas Profesionales asignado por la UTEGRA.
- d) Otorgar a los alumnos, al finalizar el Servicio Social, prácticas profesionales o cualquier tipo de vinculación práctica una constancia por escrito de su participación en el proyecto de “EL MUNICIPIO”, para fines de reconocimiento.
- e) Evaluar a los alumnos de acuerdo a su desempeño y competencias en los diferentes puntos contenidos en la “Evaluación de las competencias” misma que se les hará llegar, por conducto del coordinador de prácticas profesionales, en 2 ocasiones, vía correo electrónico durante el periodo de Servicio Social y que deberá devolver “EL MUNICIPIO” por ese mismo medio.

Cuarta.- “UTEGRA” asume dentro del marco del presente convenio, las siguientes obligaciones para con “EL MUNICIPIO”:

- a) Evaluar y en su caso, aceptar tanto el proyecto como la participación de los alumnos en el mismo.
- b) Apoyar a los alumnos, técnica y metodológicamente en su participación en los proyectos a través de asesorías con personal docente de la propia “UTEGRA”.
- c) Coordinar la participación de los alumnos en el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales, fundamentalmente para efectos académicos, de evaluación y acreditación.

Quinta.- El presente convenio entra en vigor a partir de su firma y será vigente hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, sin embargo se estará a lo a continuación pactado.

Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante aviso por escrito que haga llegar, de manera fehaciente, al domicilio de la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha en que deba dejar de surtir sus efectos.

En caso de que alguna de las partes decida terminar el presente convenio anticipadamente, ambas reconocen que los proyectos que estén en curso, deberán llevarse a término normalmente, salvo que sea materialmente imposible el cumplimiento de esta situación.

Sexta.- Si por razones de conveniencia, “EL MUNICIPIO” requiere de la participación de los alumnos por un periodo mayor al amparado por el presente convenio, la incorporación del alumno al proyecto será bajo la responsabilidad y decisión de los alumnos y “EL MUNICIPIO” y por lo tanto, no se considerará una relación académica amparada bajo el presente convenio.

Séptima.- “EL MUNICIPIO” podrá solicitar la baja de algún alumno del proyecto por razones de 0
indisciplina, faltas de asistencia o incumplimiento de sus obligaciones. Esta solicitud se dirigirá por escrito al Coordinador de Servicio Social, quien dará el fallo definitivo mediante acuerdo con el responsable del proyecto por parte de “EL MUNICIPIO”.

Octava.- La actividad desarrollada por los alumnos en virtud del presente convenio, no implicará la prestación de un servicio profesional, la responsabilidad de los alumnos respecto del proyecto está delimitada por la supervisión de su desempeño por parte de “EL MUNICIPIO”.

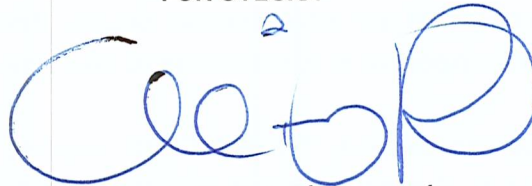
Novena.- El horario para realizar las actividades relacionadas con el proyecto, se acordará entre “EL MUNICIPIO” y el alumno, debiendo tener en cuenta que el alumno tiene otras actividades y responsabilidades para en su vida personal y con “UTEGRA”, con un horario definido y que, deberá terminar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en el periodo previamente acordado con “UTEGRA”.

Décima.- La revelación a los alumnos de la información confidencial, propiedad de “EL MUNICIPIO”, por cualquier medio conocido o por conocerse, así como su tratamiento; es potestativa para ésta. “UTEGRA” se deslinda de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la revelación de información confidencial o datos personales por parte de los alumnos, por estar fuera de su esfera de responsabilidad el manejo que pudieran dar a la información.

Décima primera.- Reconoce UTEGRA que el presente convenio aplica para todos y cada uno de los alumnos de UTEGRA que "EL MUNICIPIO" tenga a bien en admitir.

Enteradas las partes de su alcance y sus implicaciones, lo firman en dos tantos originales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 17 diecisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

POR UTEGRA



C. ADRIANA GABRIELA PÉREZ RAMÍREZ

Por "EL MUNICIPIO"



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal



MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, UTEGRA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES